



D E C R E T O N° 28489

Concepción del Uruguay, 16 de enero de 2024.-

Visto:

El Expediente N° 1.105.250 ingresado en ésta administración municipal en fecha 31 de mayo de 2023, y;

Considerando:

Que, por el Expediente mencionado, se inicia el llamado a Licitación Pública N° 34/2023, para la obra "Pavimento Rígido Barrios Mosconi y Rocamora", solicitada desde la Coordinación de Infraestructura.

Que, al respecto fue dictada la siguiente norma por parte del Departamento Ejecutivo, a saber:

- Decreto N° 28.114 del 01 de junio de 2023, dispone llamado a Licitación (fojas 45/47).

Que, habiéndose realizado las tramitaciones pertinentes que un llamado a Licitación Pública amerita, esto es: confección y conformación de los Pliegos de Licitación; publicación de Edictos; elaboración de la normativa correspondiente y presentación de oferta con la documental respaldatoria de la misma, se procede a la confección del Acta de Apertura de dichas ofertas (fojas 506 - segundo cuerpo).

Que, en el Acta confeccionada a que se hace referencia en el considerando anterior, se deja constancia de la reunión llevada a cabo a los 23 días del mes de junio de 2023, con la presencia además del Escribano David Gastón Amico, de la Sra. Jorgelina Bastida por el Departamento Suministros, la Cra. Nancy Gabioud por el área de Control de Gestión y por los proponentes el Sr. José Colichelli y las Sras. Florencia Berwart, Angelina Velázquez y Ana Laura Bovino, habiéndose recepcionado las siguientes propuestas:

Sobre N° 1: de la firma Iqu SA, con domicilio legal en 9 de julio N° 538 de esta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$218.816.817,82;

Sobre N° 2: de la firma JCB Construcciones SA, con domicilio legal en Perú N° 71 de esta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$262.284.088,74;

Sobre N° 3: de la firma Salper Constructora SA, con domicilio



legal en Uncal N° 879 y Don Bosco de esta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$236.998.671,96;

Sobre N° 4: de la firma José Gerardo Colichelli, con domicilio legal en Eva Perón N° 79 y Don Bosco de esta ciudad, y ofrece la ejecución de los trabajos licitados en la suma de \$252.181.659,45.

En todos los casos se cumple con los requisitos exigidos en artículo 1-9 del Pliego de Bases de Licitación. Se realizan algunas observaciones por parte de los oferentes.

Que obra confección del análisis Económico-financiero, realizado por la auxiliar Delfina Seijo Accame -autorizado por el Contador Municipal Cr. Agustín Bordagaray-, según lo indica en Pliego de Base de Licitación 1-09) inc. i) y Pliego de Condiciones Particulares Artículo 7° último punto, y además, un pormenorizado desarrollo de la Solvencia, Liquidez, Prueba Acida y Capacidad financiera para hacer frente a la obra en términos de días de facturación (fojas 515/519), de las firmas:

- Iqu SA: presenta estados contables al 31/03/2022, legalizado a fecha 12/12/2022 (fojas 89/114). Se verifica un disponible de \$1.480.221,05 y bienes de uso por \$16.876.876,98;

- JCB Construcciones SA: presenta estados contables al 31/12/2022, legalizado a fecha 16/06/2023 (fojas 183/221). Se verifica un disponible de \$3.193.913,86 y bienes de uso por \$79.128.428,44;

- Salper Constructora SRL: presenta estados contables al 31/10/2022, no se encuentra legalizado (fojas 347/366). Se verifica un disponible de \$6.106.694,79 y bienes de uso por \$84.527.286,57;

- José Gerardo Colichelli: presenta manifestación de bienes al 01/12/2022, legalizado a fecha 28/12/2022 (fojas 444/458). Se verifica un disponible de \$5.544.917,91 y bienes de uso por \$167.595.000,00.

Que, reunida la Comisión de Preadjudicación a los 05 días del mes de julio de 2023, con la presencia en dicho acto de la Cra. Nancy Gabioud por el Area de Control de Gestión, las Cras. Agustina Bordagaray y Delfina Seijo por el Contador Municipal, el Cr. Nicolás Gomez por la Subsecretaría de Hacienda, la Dra. Rocío García por Asuntos Jurídicos y el Cr. Fernando Picart por la Coordinación de Evaluación; se pone a consideración el Expediente y esa Comisión sugiere adjudicar los trabajos licitados a la firma Iqu SA, por la suma de \$218.816.817,82 (fojas 527 - segundo cuerpo).



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Que, la presente obra se preadjudica por Resolución N° 53.698 a la firma y por el monto indicado en el párrafo anterior (fojas 529/531).

Que, mediante Nota N° D-3690/73 el 26 de diciembre de 2023, desde el Departamento Suministros la Sra. Jorgelina Bastida, en referencia a la presente Licitación informa que ese Departamento no registra su adjudicación o baja del expediente en cuestión, el cual obra desde fecha 14 de setiembre de dicho año en el Departamento Obras Públicas, sugiriendo les sea remitido el mismo para su desimputación y custodia (fojas 532 - segundo cuerpo).

Que, el Cr. Picart, atento al tiempo transcurrido y la falta de respuesta de quien financia (estado nacional), sugiere se curse la baja de la presente Licitación (fojas 534 vuelta).

Que, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, realiza un detalle de las tramitaciones llevadas a cabo en Expediente N° 1.105.250 y expresa que a la fecha (28 de diciembre de 2023), el ente financiador no ha remitido la NO objeción financiera, y atento al tiempo transcurrido, estando vencidos los mantenimientos de ofertas y ante los anuncios del gobierno nacional que asumiera el 10 de diciembre del pasado año, y encontrándose la obra sin confirmación del financiamiento y -por tanto- sin adjudicación formal, la Dra. García sugiere dar de baja el proceso licitatorio, se ordene desimputar el gasto y la devolución de las pólizas de mantenimiento de oferta (fojas 535 y vuelta).

Que, el Sr. Secretario de Gobierno toma conocimiento e interesa la confección de la normativa correspondiente.

Que, ante la falta del Acta de la Comisión de Preadjudicación, se giran las actuaciones interesando sea adjuntada la misma.

Que, ante ello, la Dra. Rocío García en forma conjunta con el Dr. Gerardo Robín, expresan que la intervención de la Comisión de Preadjudicación se efectúa en el marco de la Ordenanza N° 9622, con carácter consultivo no vinculante, que evalúa las propuestas y eleva una sugerencia al DEM previa a la adjudicación, por tanto, dicha intervención es restrictiva y se agota en esa instancia administrativa procesal. El DEM tiene la facultad propia e indelegable de decisión. Por ello dichos abogados entienden que habiendo intervenido la citada comisión con posterioridad a la apertura de ofertas, resulta improcedente una nueva intervención de la misma.

Que, se remite lo actuado a fin de elaborar la norma interesada.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Déjase sin efecto el llamado Licitación Pública N° 34/2023, para la obra **Pavimento Rígido Barrios Mosconi y Rocamora**, solicitada desde la Coordinación de Infraestructura, y por tanto dése de baja el Expediente N° 1.105.250 por el que se tramitaba la misma, ordénese su desimputación y la devolución de las pólizas de mantenimiento de oferta, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO
Presidente Municipal
Oscar Alberto Noir
Secretario de Gobierno